

Guayaquil, 08 de Enero del 2014

SEÑOR
ING. ARNALDO PEÑA NAVAS
CIUDAD.-

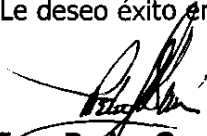
De mis consideraciones:

38451-M-09

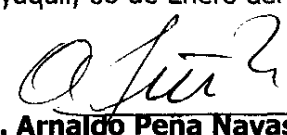
Me es grato comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ULLANI ULLANIASA S.A.**, en sesión efectuada el 06 de Enero del dos mil catorce, se acordó designarlo con el cargo de **Presidente** de la Compañía, por el periodo de cinco años. De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa a sola firma o en conjunto con el Gerente.

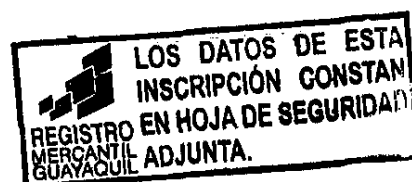
Los Estatutos Sociales y las atribuciones inherentes a su cargo, constan en la escritura de Constitución de la Compañía del siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada en la Notaria Décimo Octava del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución ochenta y nueve dos-uno-uno-cero-cero-cinco mil ciento cuarenta y ocho, inscrita en el en el Registro mercantil con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Le deseo éxito en sus funciones


Ing. Pedro García Escala
Gerente

Acepto el cargo que se me confiere
Guayaquil, 08 de Enero del 2014


Ing. Arnaldo Peña Navas



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.010
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

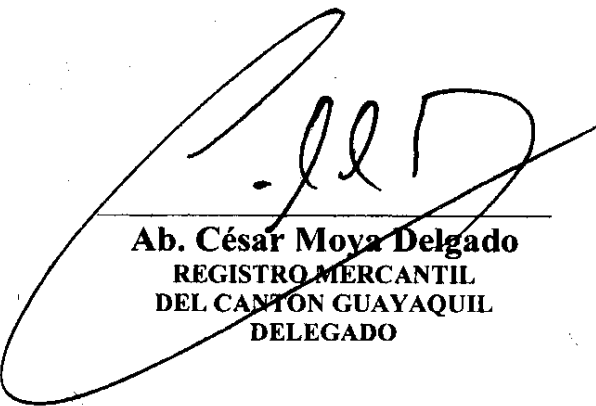
1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ULLANI ULLANIASA S.A.**, a favor de **ARNALDO PEÑA NAVAS**, de fojas **1.944 a 1.946**, Registro de Nombramientos número **627**.

ORDEN: 2010

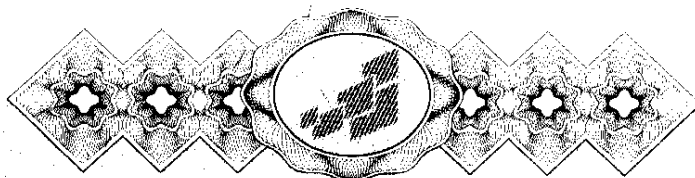


Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 740377